



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2009-MPC.

Cusco, 10 de junio de 2009

LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

**Visto;** el Informe N° 024-GM/MPC-2009 de fecha 08 de junio de 2009 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 178-OGPP/MPC-2009 de fecha 05 de junio de 2009, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son los órganos del gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 113-2009-MPC de fecha 01 de abril de 2009, se aprobó el Calendario de Compromisos Trimestral Mensualizado de los meses de abril, mayo y junio del Año Fiscal 2009;

Que, es necesario modificar por ampliación, el calendario de Compromisos del mes de Junio de la Municipalidad Provincial del Cusco;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 30.1) del Artículo 30° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el numeral 6.4) del Artículo 6° del Anexo N° 3 de la Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario aprobada por Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01 y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación del Calendario de Compromisos del mes de Junio del año Fiscal 2009, en los montos que se detallan en los Anexos adjuntos a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La ampliación de los Calendarios de Compromisos aprobados, no convalida actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, de conformidad a lo establecido por el numeral 30.3) del Artículo 30° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los montos aprobados en los Anexos que se señalan en el Artículo Primero de la presente resolución, se desagregan a nivel de Pliego, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

ABOG. AYDEE LUNA LEZAMA  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**

**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**